



RESOLUCION DIRECTORAL No. 074-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE

Cusco, 13 AGO 2020

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 116-2020-GR-CUSCO-PERPM-OPP-P, de fecha 12 de agosto de 2020, de la Directora de Planificación y Presupuesto del PER Plan MERISS, Ing. Vilma Gladis Salazar Muñiz, sobre implementación del Cargo Directivo de "Dirección de Gestión del Conocimiento", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS, es un Proyecto Especial del Gobierno Regional Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida del poblador rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, cánon y sobrecánon y con fondos proveniente de Convenios interinstitucionales con gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 996-2015-GR CUSCO/GR, de 09 de octubre de 2015, el Gobierno Regional Cusco, aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional PLAN MERISS, en cuyo artículo 12, inciso e), establece como funciones específicas de la Alta Dirección, designar y/o remover a los titulares de los cargos de confianza, así como autorizar la contratación o cese del personal, bajo cualquier modalidad de contratación;

Que, el Manual de Operaciones es un documento técnico normativo de gestión, que establece y regula la naturaleza, jurisdicción, líneas de interrelación, base legal, visión, misión, objetivo, atribuciones, funciones, régimen legal y económico, y la estructura orgánica del PER Plan MERISS.

Que, el artículo 36 del Manual de Operaciones del PER Plan MERISS, señala: "**La Dirección de Gestión del Conocimiento** es un órgano de línea del PER Plan MERISS, de segundo nivel organizacional, encargado de organizar, dirigir y controlar las actividades de investigación, gestión de información y conocimientos, promoción como la adopción de tecnologías de riego apropiado, así como la provisión de servicios de asesoría, capacitación, asistencia técnica para el desarrollo de proyectos de sistemas de riego solicitados por otras instituciones públicas o privadas, en concordancia con las normas y disposiciones vigentes y las políticas de gestión dispuesta por la Dirección Ejecutiva. Su sigla es DGC."

Que, por su parte el artículo 43° del D.S. N° 003-97-TR – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y, en general, a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones empresariales;

Que, el artículo 9° del Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial Regional Plan MERISS, aprobado con Resolución Directoral N° 013-2020-GR CUSCO-PERPM-DE, de fecha 11 de febrero de 2020, establece que el ingreso de los cargos de confianza del PER PLAN MERISS, se encuentran exceptuados del proceso de selección. Sin embargo, deberá cumplir con el perfil requerido. Asimismo, el Artículo 42°, señala que la Designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la alta Dirección. La Designación tiene carácter excepcional y temporal.



Que, con Informe N° 116-2020-GR-CUSCO-PERPM-OPP-P, de fecha miércoles 12 de agosto de 2020, la Directora de Planificación y Presupuesto del PER Plan MERISS, Ing. Vilma Gladis Salazar Muñiz, tomando como referencia el Manual de Operaciones vigente, sugiere proceder con la implementación del Cargo Directivo de "Dirección de Gestión del Conocimiento" en el PER Plan MERISS, con la finalidad de organizar, dirigir y controlar actividades de investigación, gestión de información y conocimientos, adoptando la previsión de servicios de asesoría, capacitación, y asistencia técnica, encargándosele como funciones las siguientes:

- a) Programar, dirigir, ejecutar y controlar acciones de fortalecimiento de capacidades y transferencia de tecnologías y conocimientos en materia de sistemas de riego y manejo del agua para fines agrícolas para la población rural y entidades de apoyo del sector público y privado.
- b) Organizar el monitoreo de aforos del recurso agua, estado de operación de infraestructura de riego y uso de los suelos bajo riego desarrollados por el PER Plan MERISS.
- c) Establecer y difundir los criterios y parámetros técnicos, económicos, ambientales, sociales e institucionales que deben servir para el diseño de proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada del riego en cuencas, ambientalmente sostenibles.
- d) Realizar y difundir investigaciones que permitan la definición de acciones institucionales o de otras instituciones públicas o privadas para la mejora de la producción agropecuaria y conservación del recurso agua ante los efectos de cambio climático; alternativas técnicas de la infraestructura de riego que permita mayor eficiencia y productividad del uso del agua para fines agrícola, así como para su gestión, operación, mantenimiento.
- e) Elevar la propuesta del Plan Operativo correspondiente al área y ejecutarla, una vez aprobada.
- f) Definir, programar, dirigir, ejecutar y controlar los servicios de información, para personas e instituciones del sector público o privado, relacionados con el diseño, gestión, operación y mantenimiento de sistemas de riego.
- g) Proponer al Director Ejecutivo directivas, políticas de gestión operativa, procesos y procedimientos, manuales y otros que se requieran para mejorar la calidad de la gestión de las inversiones.
- h) Recoger información de cambio de usos de suelo y productividad agrícola por efecto de la implementación de los sistemas de riego por parte del PER Plan MERISS, comparándolo con la situación previa a la existencia del proyecto (Línea de Base).
- i) Elaborar y mantener los reportes estadísticos de las acciones y servicios de su competencia.
- j) Promover la Dirección Ejecutiva, convenios de carácter académico y científico con Universidades y centros de investigación, en temas relacionados al riego.
- k) Promover y organizar la capacitación especializada de los profesionales del Plan MERISS, así como gestionar recursos para las publicaciones de la Sistematizaciones e Investigaciones.
- l) Otras funciones que les sean asignadas por la Dirección Ejecutiva.

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas en materia de ejecución de Proyectos por Administración Directa, es necesario implementar las acciones técnicas y administrativas necesarias para una adecuada ejecución de las actividades del ejercicio presupuestal 2020;

Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90 AR/RI y la Resolución Ejecutiva Regional N° 327-2020-GR CUSCO/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPLEMENTAR la **DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO**, como cargo directivo de confianza, previsto en el Manual de Operaciones del PER Plan MERISS, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 996-2015-GR- CUSCO/GR.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR en el cargo directivo de confianza del Proyecto Especial Regional Plan MERISS, previsto en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 996-2015-GR CUSCO/GR, a partir del trece de agosto del año dos mil veinte, al siguiente profesional:

N°	CARGO	TITULAR
1	DIRECCION DE GESTION DEL CONOCIMIENTO	Econ. Rolando Juan Chevarría Ochoa





ARTICULO TERCERO.- RECOMENDAR al profesional designado, observar y cumplir las disposiciones legales y técnicas en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR a la Oficina de Recursos Humanos, el contenido de la presente Resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
Ing. LUIS ARAGÓN GRANEROS
Director Ejecutivo
PER PLAN MERISS



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN,
 COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA

Fecha: **17 AGO 2020**
 Hora: 10:35 N°
 Folios: Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: **17 AGO. 2020**
 Hora: N° **2093**
 Folios: Firma: *[Signature]*

- LAG/Smis.**
- Dirección de Sistemas de Riego.
 - Dirección de Administración.
 - Dirección de Planificación y Presupuesto.
 - Dirección de Estudios.
 - Dirección de Supervisión.
 - Dirección de Gestión del Conocimiento
 - Asesoría Legal.
 - Recursos Humanos.
 - Archivo.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **11 AGO 2020**
 Hora: 10:20 N°
 Folios: Firma: *[Signature]*
R - Original

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 ASESORIA LEGAL

Fecha: **17 AGO 2020**
 Hora: 11:09 N°
 Folios: *cop: 9* Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER PLAN MERISS

[Handwritten Signature]
 Ecop. Rolando J. Chevar - Cueva
 RESPONSABLE DE POOL DE MEMBRARIAS

01/16/2020
17/8/20

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Fecha: **17 AGO 2020**
 Hora: 10:27 N°
 Folios: Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
 Y PRESUPUESTO

Fecha: **17 AGO 2020**
 Hora: 10:50 am N°
 Folios: Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE ESTUDIOS

Fecha: **17 AGO. 2020**
 Hora: 10:32 N°
 Folios: Firma: *[Signature]*





HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 12 AGO 2020

Nº: 1417

DOCUMENTO: Informe N° 116-2020-GRUSCO-PERPT-OPP-P

ASUNTO: Manual de operaciones vigente
"Dirección de gestión del conocimiento"

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>Asejería legal</u>		<u>02</u>	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
ASEJERIA LEGAL

Fecha: **13 AGO 2020**
Hora: 12:30 Nº 606
Folios: Firma: Real

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/Certificado
5. Devolver Interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar Respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su Conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

Observaciones:

Al Sr. Rolando Chevarris
señalar como

Dirección de Gest. de Conocimiento

Resolución Directoral N° 074-2020-62.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS

Ing. Luis Aragón Graneros
DIRECTOR EJECUTIVO



Trabajemos
con
Integridad



"Año de la Universalización de la Salud"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER - PLAN MERISS INKA DIRECCION EJECUTIVA
Fecha:	12 AGO 2020
Hora:	1:05 N° 1417
Folios:	02 Firma:

INFORME N° 116-2020-GR CUSCO/PERPM-DE/OPP-DP

SEÑOR : **ING. LUIS ARAGON GRANEROS**
DIRECTOR EJECUTIVO PLAN MERISS

ASUNTO : **DIRECCION DE GESTION DEL CONOCIMIENTO**

REFERENCIA : **MANUAL DE OPERACIONES VIGENTE**

FECHA : **Cusco, Miércoles 12 de Agosto 2020**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para manifestarle que, dada la actual coyuntura de atravesar la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19; así como tener la tarea de Reactivar la Economía, a través de la ejecución del Plan de Inversiones 2020; y la variación continua de la normatividad emanada por el Ministerio de Salud (MINSA) y la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM); se hace necesario contar con una instancia que desarrolle de manera inmediata los siguientes trabajos:

- 1.- Monitoreo y Evaluación de la Ejecución de los Planes de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, tanto de la Sede Central como de los diferentes proyectos de inversión, reiniciados y en actual ejecución; sugiriendo las mejoras/reajustes a implementar, para lograr la efectividad de los mismos.
- 2.- Sistematización de la información en cuanto a la ejecución de los Planes de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, tanto de la Sede Central como de los diferentes proyectos de inversión.
- 3.- Promover la sistematización de información, que sirva de insumo para la mejora institucional, en temas como: Manejo y Productividad del Pool de Maquinarias, Intervenciones en la fase de Estudios.
- 4.- Emisión de la Revista Institucional Anual.

Por lo que, considerando que en la estructura organizacional del Manual de Operaciones vigente, el mismo que se aprobó con Resolución Ejecutiva Regional N°996-2015-GR CUSCO/GR, se ha considerado en el Artículo 36°.- La Dirección de Gestión del Conocimiento, que tiene las siguientes características:

La Gestión del Conocimiento, es un órgano de línea de segundo nivel organizacional, encargado de organizar, dirigir y controlar las actividades de investigación, gestión de información y conocimientos, promoción como la adopción de tecnologías de riego apropiado; así como la provisión de servicios de asesoría, capacitación, asistencia técnica.

Tiene como funciones las siguientes:

a) Programar, dirigir, ejecutar y controlar acciones de fortalecimiento de capacidades y transferencia de tecnologías y conocimientos en materia de sistemas de riego y manejo del agua para fines agrícolas, para la población rural y entidades de apoyo del sector público y privado.



- b) Organizar el monitoreo de aforos del recurso agua, estado de operación de infraestructura de riego y uso de los suelos bajo riego desarrollados por el PER Plan MERISS.
- c) Establecer y difundir los criterios y parámetros técnicos, económicos, ambientales, sociales e institucionales que deben servir para el diseño de proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada del riego en cuencas, ambientalmente sostenibles.
- d) Realizar y difundir investigaciones que permitan la definición de acciones institucionales o de otras instituciones públicas o privadas para la mejora de la producción agropecuaria y conservación del recurso agua ante los efectos de cambio climático; alternativas técnicas de la infraestructura de riego que permita mayor eficiencia y productividad del uso del agua para fines agrícola, así como para su gestión, operación, mantenimiento.
- e) Elevar la propuesta del Plan Operativo correspondiente al área y ejecutarla, una vez aprobada.
- f) Definir, programar, dirigir, ejecutar y controlar los servicios de información, para personas e instituciones del sector público o privado, relacionados con el diseño, gestión, operación y mantenimiento de sistemas de riego.
- g) Proponer al Director Ejecutivo directivas, políticas de gestión operativa, procesos y procedimientos, manuales y otros que se requieran para mejorar la calidad de la gestión de las inversiones.
- h) Recoger información de cambio de usos de suelo y productividad agrícola por efecto de la implementación de los sistemas de riego por parte del PER Plan MERISS, comparándolo con la situación previa a la existencia del proyecto (Línea de Base).
- i) Elaborar y mantener los reportes estadísticos de las acciones y servicios de su competencia.
- j) Promover la Dirección Ejecutiva, convenios de carácter académico y científico con Universidades y centros de investigación, en temas relacionados al riego.
- k) Promover y organizar la capacitación especializada de los profesionales del Plan MERISS, así como gestionar recursos para las publicaciones de la Sistematizaciones e Investigaciones.
- l) Otras funciones que les sean asignadas por la Dirección Ejecutiva.

Por lo anterior expuesto, sugiero a su Despacho Implementar este cargo directivo, el cual en el año 2019 mostro resultados importantes; y considerando la situacional actual del año 2020, se hace necesario contar con dicha Dirección.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS

.....
Ing. V. Gladis Salazar Muñoz
Directora de Planificación y Presupuesto

Cc: Archivo